



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 06 DIC 2018

RES. H. N° 1912/18

Expte. N° 5060/18

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva a favor de la Prof. Daniela Nava Le Favi, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H. N°1658/18 el Consejo Directivo de esta Unidad Académica otorgó en carácter temporario el incremento de referencia, a la Prof. Nava Le Favi.

QUE es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de fijar la fecha de inicio del presente incremento de dedicación.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

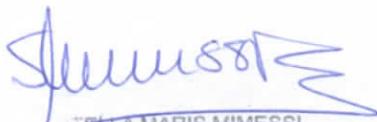
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** como fecha de inicio del incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a favor de la Prof. Daniela NAVA LE FAVI, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, en la asignatura "Semiótica General", el día 10 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución H. N° 1658/18.

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas del cargo de JTPSD, por la reducción de dedicación de la Prof. Mariana Valdez, otorgado mediante Res. H. N° 1287/18.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

  
STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa